

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

20**MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Subdirección General de Edificación
Departamentos de Ordenación**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para las fincas sitas en la calle Walia, números 19 y 21, Distrito de Retiro, promovido por la Congregación Religiosa Celadoras del Reinado del Corazón de Jesús, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de las Ordenanzas del Plan Especial de referencia:

NORMAS

Mediante la elaboración de este Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos, lo que se pretende es que se reconozca el Uso de Equipamiento Educativo Privado como Dotación Compatible en los dos chalés sitos en calle Walia, número 19, y calle Walia, número 21, pertenecientes al Área de Planeamiento Específico 03.03, “Colonia Retiro de Madrid”, para posteriormente poder tramitar su licencia de actividad.

Los dos edificios, junto con otros cuatro, conforman una única entidad física reconocida como el “Colegio Reinado Corazón de Jesús”, comprobable en varios documentos aportados anteriormente en la memoria.

Dicho colegio, en funcionamiento desde el año 1959, se compone de las siguientes edificaciones:

- Calle Walia, número 19.
- Calle Walia, número 21.
- Calle Homero, número 10.
- Calle Homero, número 12.
- Calle Ángel Ganivet, número 25.
- Calle Ángel Ganivet, número 27.



El horario en que se desarrolla la actividad de enseñanza es de ocho y treinta a diecisiete, ininterrumpidamente.

Madrid, a 20 de mayo de 2011.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/5.265/11)